

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por el Pleno corporativo de fecha 13 de diciembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente:

"2º.- (pl 027/2024) Denominación de vial urbano sin nombre por calle Democracia.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente administrativo 2024/141, para el establecimiento de nombre de calle a vial urbano no identificado por calle Democracia, situada entre la calle Granado y la calle Medio.

Resultando que tramitado al correspondiente expediente administrativo se han incorporado al mismo los informes favorables de los Servicios técnicos y jurídicos.

Considerando que el nombre propuesto respeta las prescripciones de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar el cambio de denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

En virtud de las atribuciones correspondientes y de conformidad con las previsiones establecidas en el informe-propuesta, el Pleno, por unanimidad de la totalidad de los miembros de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la denominación de calle Democracia al tramo de vial público urbano sin nombre, que transcurre entre calle Granado y calle Medio, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de anuncio comprensivo del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras publicaciones a través de los medios de comunicación local, a fin de dar la mayor difusión de la denominación de la calle Democracia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el acuerdo de Pleno podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno corporativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales".

En Aldea del Rey, a 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 5017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>